

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-04
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

ACTA DE REUNIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nº de Contrato:	SUM-004-2025
Objeto:	"SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA EL AÑO 2025 CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"
Contratista:	JORGE ELIECER RUANO MÁRQUEZ
C.C. No. :	16.271.532 de Palmira (V)
Valor del Contrato:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.409.200 M/CTE)
Plazo de ejecución	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
Fecha de Inicio:	MAYO 09 DE 2025
Fecha de Terminación:	JUNIO 09 DE 2025
Supervisor:	JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ – SECRETARIO DE GOBIERNO

Mediante reunión virtual en la plataforma Google Meet, siendo las 04:00 p.m., del día nueve (09), del mes de julio del año 2025, se reunió: el Ing. **JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ**, quien ocupa el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO** y obra en representación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, como supervisor, por una parte; y por la otra, el señor **JORGE ELIECER RUANO MÁRQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.271.532 de Palmira (V), en calidad de contratista; con el fin de dialogar respecto de la solicitud elevada por el contratista respecto de la prórroga, por segunda vez, del plazo pactado en el Contrato de Suministro No. SUM-004-2025, cuyos datos generales se encuentran perfectamente detallados en el cuadro anterior.

Una vez planteado cual es el objetivo de la presente reunión, toma la palabra el Secretario de Gobierno y menciona el contexto y los antecedentes que sustentan la reunión: "El proceso de selección objetiva de mínima cuantía No. MC-004-2025, que derivó en la celebración del contrato de la referencia, se adelantó para satisfacer la siguiente necesidad: "La Administración Municipal de La Unión Valle, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, "Ley de víctimas y restitución de tierras", establece: asegurar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno la exención de todo tipo de costos

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 2 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-04
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

académicos, en coherencia con el plan de Desarrollo Dentro del sector social, que incluye todos los objetivos relativos al ofrecimiento de servicios sociales básicos, que a su vez hace referencia a la educación y a la atención a grupos vulnerables, en la que se encuentran programas para atención y apoyo a las víctimas, cuyo plan de acción, establece en su meta de producto: "implementación de estrategias de atención y dotación de niños, niñas y adolescentes víctimas"; garantizar entre otros los componentes básicos de protección a los derechos de las víctimas como es el acceso a la educación.

(...)

Por su parte, el Decreto 4800 de 2011, en su Artículo 91 decreta: "Objetivo de las medidas en materia de educación. Asegurar el acceso, así como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media y promover la permanencia de la población víctima en el servicio público de la educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos. Parágrafo 1. Las secretarías de educación departamental y municipal deben gestionar recursos, con el fin de promover estrategias de permanencia escolar, tales como, entrega de útiles escolares, transporte, uniformes, entre otras, para garantizar las condiciones dignas y promover la retención dentro del servicio educativo de la población víctima, en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011." (Subraya fuera de texto)

(...)

Actualmente residen en el Municipio de la Unión Valle 2.742 personas víctimas del conflicto armado, según reporte Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV. Por lo cual se hace necesario e indispensable contar con un contrato para la adquisición de dotación escolar (uniformes), en aras de brindarles protección a las personas que lo requieran de acuerdo a su situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de dar cumplimiento a las actividades planteados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y en las responsabilidades propuestas de la política social del Alcalde Municipal se requiere garantizar que las víctimas superen la vulnerabilidad causada por graves manifestaciones y violaciones a los Derechos Humanos, y permitir que estas transiten hacia el goce efectivo de sus derechos, por tal motivo se requiere garantizar el derecho a la educación y por el otro asistir a la población víctima, mediante estrategias de permanencia escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes víctimas del conflicto armado interno y así contribuir a la reparación de forma integral y al goce efectivo de sus derechos (...)" (Comillas y cursiva fuera de texto)

Una vez culminado el proceso de selección objetiva, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA EL AÑO 2025 CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"; entre el municipio de La Unión Valle del Cauca y el Sr. Jorge Eliecer Ruano Márquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.271.532.

En el clausulado del contrato se pactó un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato. Y un valor total de: CATORCE

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 3 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-04
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.409.200 M/CTE).

El pasado treinta (30) de abril de 2025, fui designado como supervisor del contrato en mención, con lo cual, me asisten las facultades dispuestas por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En ejercicio de dichas facultades cité al contratista, y llevamos a cabo reunión virtual el 8 de mayo de 2025 en aras de dar inicio al contrato de suministro, donde se fijó el día 9 de mayo 2025 como fecha de inicio, y siguiendo el plazo pactado, la fecha de terminación del contrato se estableció para el día 9 de junio de 2025.

El día 6 de junio 2025, el Sr. Jorge Eliecer Ruano Márquez con C.C. No. 16.271.532 en calidad de contratista allegó por medio de correo electrónico, donde solicita prórroga del Contrato de Suministro No. SUM-004-2025, fechada del 4 de junio de 2025, en los siguientes términos: *"(...) me permito solicitar a ustedes la ampliación de plazo de ejecución del contrato o prorroga al contrato en referencia, por un término de 30 días, esto en vista de que por temas de producción no ha sido posible conseguir la tela verde cuadros insumo indispensable para la fabricación de la falda de diario, esto debido a que este tono y diseño de tela es exclusivo de almacenes SI y no tienen disponibilidad, aunado a esto, se hace necesaria esta prórroga por 30 días, pues si bien almacenen SI manifiesta que contara con disponibilidad de esta tela a partir de la segunda semana de junio, aun hace falta la revisión y aprobación de la muestra de la tela por parte de la entidad, para su posterior confección. Es por esta razón que amable y respetuosamente solicitamos a ustedes sea tenida en cuenta nuestra solicitud esto con el fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato y poder entregar los elementos conforme y a entera satisfacción. No siendo más agradezco de antemano su comprensión y quedo atento a que me puedan colaborar con la aprobación de la solicitud de prórroga".* (Comillas y cursiva fuera de texto)

En aquella oportunidad, se realizó el trámite correspondiente, el cual, derivó en la celebración del Otrosí Modificatorio No. 1 con el cual se prorrogó el plazo del contrato en 30 días.

Hoy, 9 de julio de 2025, se recibió solicitud de segunda prórroga al Contrato de Suministro por parte del Sr. Jorge Eliecer Ruano Márquez con C.C. No. 16.271.532 en calidad de contratista, en los siguientes términos: *"(...) me permito solicitar a ustedes, la ampliación de plazo de ejecución del contrato o prorroga 2 al contrato en referencia, por un término de 15 días hábiles, esto en vista de que por temas de producción no fue posible tener la confección completa para el día de hoy nueve de julio, toda vez que las maquilas quienes nos fabrican tuvieron contratiempos por la no existencia de materias primas según lo informado en la primera solicitud de prórroga debido a que los tiempos se acortaron por varios fines de semana festivos y la llegada de estas materias primas (tela para confección de faldas y cuellos para camibuses personalizados) casi la última semana del mes de junio, Por otro lado, adjunto con esta informe y registro fotográfico del avance en la fabricación de la dotación y manifestamos nuestro interés en ejecutar el contrato y nuestro compromiso de entregarlo a la entidad en el menor tiempo posible acatando las instrucciones de la entidad en cuanto a telas y confección. Agradezco tener en cuenta que el plazo solicitado por 15 días hábiles da cuenta que una vez nos sea entregada la dotación por parte de los fabricantes, debemos armar los kits de manera personaliza para cada beneficiario con el fin de facilitar el proceso de entrega a cada niño. Es por esta razón que amable y respetuosamente solicitamos a*

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 4 DE 4
		CÓDIGO: PI-GC-FR-04
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

ustedes sea tenida en cuenta nuestra solicitud, con el fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato y poder entregar los elementos conforme y a entera satisfacción y aclarar que en ningún caso el retraso se ha debido a falta de compromiso, sino por contratiempos que surgen en proceso de fabricación de dotación personalizada. (...)" (Comillas y cursiva fuera de texto)

Inmediatamente llegó la solicitud del contratista, el supervisor la revisó y avaló mediante memorando dirigido al Sr. Alcalde municipal, solicitando su autorización para adelantar los trámites y gestiones pertinentes para la realización de Otrosí modificatorio No. 2 al Contrato de Suministro No. SUM-004-2025.

El Alcalde municipal, también mediante memorando, concedió la autorización solicitada, la cual, es necesaria para adelantar tanto la citación como la presente reunión.

Habiendo expuesto lo anterior al contratista, se solicita concretamente que manifieste su voluntad de suscribir el Otrosí modificatorio No. 1 al Contrato de Suministro No. SUM-004-2025, para ampliar el plazo de ejecución por un término de quince (15) días hábiles, como consecuencia de su solicitud. El contratista responde manifestando expresamente su voluntad de suscribir el mencionado acto jurídico bilateral; con lo cual, se procederá con la elaboración de la minuta correspondiente.

En ese orden de ideas, los intervinientes en esta reunión:

ACUERDAN:

PRIMERO: El contratista manifiesta expresamente su voluntad de suscribir el Otrosí modificatorio No. 2 al Contrato de Suministro No. SUM-004-2025 para ampliar el plazo de ejecución por un término de quince (15) días hábiles, como consecuencia de su solicitud

SUPERVISOR

Ing.
Jhon Robert Manzano H.
SECRETARIO DE GOBIERNO

JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ.
Secretario de Gobierno

CONTRATISTA

u s o
exclusivo
acta de
reunion
la union
valle

JORGE ELECER RUANO
MÁRQUEZ identificado con C.C. No.
16.271.532 de Palmira (V).

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Abogado Contratista.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co